

**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0289-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.**

Aguaytía, 25 de Junio del 2024.



VISTO:

INFORME LEGAL N°0166-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, CARTA N° 0747-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, CARTA N° 210-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud **Ley N° 26842**, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 21° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

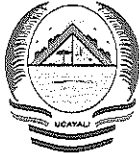
Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41° Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, la **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD**, Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, tiene la finalidad de Orientar a las entidades sobre el contenido y la obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Que, el artículo 44 numeral 47.3 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** (y sus modificatorias). El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado."

Que, mediante **CARTA N° 0619-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG**, de fecha 19 de junio del 2024, el **C.P.C. Francisco Saboya Andrade**, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de **S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles)**, para la **"Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento"**, de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, solicitado por la Resp. del Almacén Especializado de Medicamentos.





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante CARTA N° 0728-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige ante el Lic. Adm. Oscar Díaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles), para la “Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento”, solicitado por la Resp. del Almacén Especializado de Medicamentos, de la Red Integrada de Salud N° 4 – Aguaytia.

Que, mediante MEMORANDO N° 553-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/PyPTO, de fecha 20 de junio del 2024, el Lic. Adm. Oscar Díaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00769, por el importe de S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles), para la “Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento” de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia, solicitado por la Resp. del Almacén Especializado de Medicamentos, de la Red Integrada de Salud N° 4 – Aguaytia, en la especifica de gasto 23.18.2 Medicamentos, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias **Tipo de Recursos 18**.

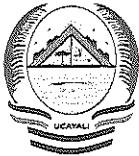
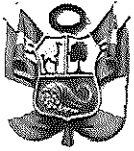
Que, mediante INFORME N° 0203-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG, de fecha 20 de junio del 2024, el C.P.C Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019, debiéndose **Incluir** lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR O ADQUIRIR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FTE. /FTO.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	ADQUISICIÓN DE PETROLEO (DIESEL B5) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES POR EMERGENCIA, A ESTABLECIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	73,874.60	JUNIO
02	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMPRA INSTITUCIONAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA	BIEN	CONTRATACIÓN DIRECTA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	51,326.70	JUNIO
03	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA COMPRA INSTITUCIONAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA		CONTRATACIÓN DIRECTA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	114,926.00	JUNIO
04	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	150,000.00	JUNIO

De acuerdo con los fundamentos expuestos, solicita **OPINION LEGAL** para la Quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) posteriormente ser aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.

Que, mediante INFORME N° 0402-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige a la C.D Julia Marcela Hilario Tenorio, Directora Ejecutiva de esta entidad, recomendando elevar dicho expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la respectiva **OPINION LEGAL** a fin de continuar con los trámites correspondiente, seguido a emitir la aprobación correspondiente del Acto Resolutivo, para dar cumplimiento a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 160-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DAJ, de fecha 20 de junio del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante acto resolutivo directoral la **QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho peticitorio.



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

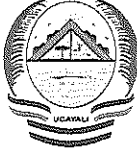
Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE**, de fecha 20 de junio del 2024, se aprobó la **QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia, de conformidad con el **artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 0004-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 20 de junio del 2024, el C.P.C, Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director de Administración y le solicita **OPINIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** para la contratación directa para la adquisición de **MEDICAMENTOS** por Desabastecimiento. Señala que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; asimismo el artículo 101.2 señala: “La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Que, inc. c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa”. Por lo que concluye que es **PROCEDENTE** la contratación directa por los fundamentos y/o justificaciones indicadas por el área usuaria (almacén especializado de medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia), teniendo en cuenta que la no contratación en forma inmediata pondría en grave riesgo la atención a los usuarios, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos para la adquisición de **Medicamentos** por Desabastecimiento, el mismo que debe ser aprobado por el titular de la entidad.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0162-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ**, de fecha 21 de junio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud, **OPINA** que se debe declarar **PROCEDENTE** la **AUTORIZACIÓN** para la “**Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento**”, para la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia, **REQUERIDO** por el área usuaria (almacén especializado de medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia), por el monto de **S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles)**; por cuanto hay **medicamentos** en condición de desabastecido y existe la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytia.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE**, de fecha 21 de junio del 2024, se declaró **PROCEDENTE** la **AUTORIZACIÓN** para la “**Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento**”, para la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia, **REQUERIDO** por el área usuaria (almacén especializado de medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia), por el monto de **S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles)**; por cuanto hay **medicamentos** en condición de desabastecido y existe la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytia.

Que, mediante **INFORME N° 0208-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 21 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la **APROBACIÓN** del expediente de contratación para la “**Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento**”, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos, el mismo que tiene un valor estimado de **S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles)**.



# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

En cumplimiento al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación respectiva en forma previa a la convocatoria, debido a que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado, para que luego se derive el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección respectivo y se continúe con los trámites administrativos correspondientes. Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43° “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.

## DATOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE:

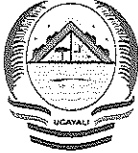
Objeto del contrato	: Servicio
Tipo de Proceso	: Contratación Directa
Responsable del Proceso	: Órgano encargado de las Contrataciones
Fuente de Financiamiento	: 13 Donaciones y Transferencias
Sistema de Adquisición	: Suma Aizada.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1136-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicita al CPC Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística y le AUTORIZA la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la “Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento”, por el importe de S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles), aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2024-GRU-DIRESA-RIS 4ª-DE, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 00769, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía.

Que, mediante INFORME N° 210-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG, de fecha 21 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando opinión legal para la Aprobación de Bases Administrativas para la “Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento”; por ello manifiesta que la Q.F Valeria Flor Echevarría Aroni, Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía solicita la Adquisición de Medicamentos para compra institucional por desabastecimiento, con la finalidad de abastecer a las 27 IPRESS de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía. Asimismo menciona que conforme lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, REQUISITO PARA CONVOCAR establece textualmente los siguientes: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

En ese sentido, mediante el presente informe remite las Bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección respecto al procedimiento de selección: “Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento”.

Que, mediante CARTA N° 0747-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director de Administración de la RIS 4 Aguaytía, se dirige al Abg. Marco Antonio Cardenas Montalván, Director de Asesoría Jurídica de la RIS 4 Aguaytía, solicita OPINIÓN LEGAL, con respecto a aprobación de bases administrativas para la “Adquisición de Medicamentos para compra institucional por Desabastecimiento”, el mismo que tiene un valor de S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles).



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0166-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ**, de fecha 25 de Junio del presente año, el Director de Asesoría Legal emite su opinión legal sobre Aprobación de Bases Administrativas para la Adquisición de Medicamentos para la Compra Institucional por Desabastecimiento, con un valor estimado de **S/. 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiseis con 00/100 soles)**.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 23 de febrero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS DE**, para la “Adquisición de Medicamentos para Compra Institucional por desabastecimiento”, con un valor estimado de **S/ 51,326.70 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiseis con 70//100 soles)**, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 00769, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar** a la Unidad de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese:**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA  
  
ING. MANUEL ANGEL TANS ROJAS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytía

DAALATR  
Soc. Jijc  
C.c.  
Archivo  
EAI  
PPTO  
LOG  
DIG.  
INF.  
Pia